



Guatapé, 26 de febrero de 2020

Señores
CONCEJALES
Plenaria Concejo municipal
Guatapé -Antioquia

Asunto: Informe de Ponencia para segundo debate Proyecto de Acuerdo No 02 de 2020
“POR EL CUAL SE ACTUALIZAN Y MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 021 DE 1988, 006 DE 1996 Y 013 DE 2010”

Respetados señores,

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Nacional y demás Leyes, el Reglamento Interno del Concejo Municipal y por designación de la presidenta de la Honorable Corporación, me correspondió dar ponencia para primer y segundo debate, al proyecto de acuerdo N° 02 de 2020 **“POR EL CUAL SE ACTUALIZAN Y MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 021 DE 1988, 006 DE 1996 Y 013 DE 2010”**, presentado por el señor Alcalde, Juan Sebastián Pérez.

A N T E C E D E N T E S

1. La administración Municipal en cabeza del Sr. Alcalde Dr. JUAN SEBASTIAN PEREZ, radicó el día 15 de febrero de 2020, ante la Corporación Concejo Municipal de Guatapé, para estudio y aprobación el Proyecto de Acuerdo No. N° 02 de 2020 **“POR EL CUAL SE ACTUALIZAN Y MODIFICAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE Y SE DEROGAN LOS ACUERDOS 021 DE 1988, 006 DE 1996 Y 013 DE 2010”**.
2. El Concejo Municipal de Guatapé, se encuentra en periodo de sesiones ordinarias y la señora Presidenta de la Corporación, LEIDY JOHANA GALLEGO, me designó ponente del Proyecto de Acuerdo No. 02 de 2020.
3. En mérito de lo anteriormente expuesto, me permito presentar ponencia para segundo debate ante la plenaria del Concejo Municipal.



MARCO JURIDICO

CONSTITUCIONALIDAD

EL presente Proyecto de Acuerdo cuenta con bases jurídicas de rango constitucional, a saber:

"ARTICULO 313. *Corresponde a los concejos:*

3. *Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.*

LEGALIDAD

La Legalidad del proyecto se basa en las siguientes leyes:

- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".
- ✓ Ley 358 de 1997 "Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento".
- ✓ Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".

CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA:

PRIMERA: La comisión de Gobierno se reunió para darle primer debate a este proyecto de acuerdo que se compone de 33 artículo y 6 capítulos, y que en el acta reposa la discusión y las modificaciones propuestas y aceptadas por la municipalidad.

La Empresa Autónoma de Guatapé fue fundada en 1988 con el fin de administrar unos predios que fueron entregados a la municipalidad por parte de EPM en compensación de la inundación de muchas de las tierras que en su momento servían para la agricultura y

Centro Integrado de la Cultura Unidad B Piso 1 Teléfono: 861 02 20, Fax: 861 06 72

E-mail: concejo@guatape-antioquia.gov.co



ganadería; dichos predios están ubicados en la vereda Los Naranjos, vereda Quebrada Arriba Y vereda El Roble.

A través de los años la empresa autónoma ha venido en declive, perdiendo su patrimonio empleándolo y destinándolo a las diferentes obras sociales del municipio, sin oportunidad alguna de fortalecerse y ser competitivo a nivel local, regional o nacional.

La idea de este proyecto de acuerdo es ajustar todos los estatutos del acuerdo 21 de 1988, 06 de 1996 y 13 de 2010 en un solo acuerdo, y darle a la empresa la posibilidad de recuperarse paulatinamente.

Teniendo un gerente en propiedad y personal administrativo que pueda estar dedicado solo a los intereses de la empresa, dándole un sentido de crecimiento y fortalecimiento, y que en su desarrollo se pueda ir dando a la municipalidad los aportes acordados establecidos en los mismos estatutos, a fin de que se puedan desarrollarlas diferentes obras sociales de nuestro municipio.

Es de anotar que, en muchos periodos administrativos, la Empresa Autónoma ha sido mirada con algo de celo por el manejo que se le ha venido dando, pero es acá donde la confianza de todos debe ser una sola y darle la importancia a esta nueva administración para darle el enfoque que verdaderamente se merece esta empresa, que es y seguirá siendo de los Guatapenses.

La ciencia, la tecnología y el desarrollo en nuestro territorio cada vez nos hace más competitivos y modernos, por tanto, se trata de mirar cómo de una manera ajustada a la ley y sin perder su objeto social, la empresa se ponga a la par de lo que significa Guatapé a nivel regional, nacional e internacional.

SEGUNDA: Que en primer debate se realizaron algunas modificaciones que constan en el acta de la comisión, excepto la propuesta del Artículo 10.- Numeral 2.

TERCERA: Que el proyecto es legal, constitucional y conveniente

CUARTA: Que en lo demás, estudiado el proyecto de acuerdo, está debidamente justificado.

SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, de la manera más respetuosa, me permito presentar ante los Honorables Concejales, **PONENCIA FAVORABLE PARA SEGUNDO DEBATE.**

Cortésmente,

EDWIN MARIN HERNANDEZ

Concejal Ponente

